



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 609/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *"Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado."*

Que, la Central Sindical de Trabajadores Campesinos Sena y San Lorenzo, fue creada gracias a la decisión y conformación de comunidades campesinas dentro de los municipios del Sena y San Lorenzo.

Que, el 29 de julio de 2009 se realizó el primer congreso ordinario con el objetivo de fundar la primera central campesina Sena y San Lorenzo, organización conformada por comunidades campesinas afiliadas y representadas por un Comité Ejecutivo, quien se encarga de garantizar la atención a las demandas de los comunarios campesinos.

Que, mediante Resolución Suprema Departamental No. 021/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, emitida por el Gobierno Autónomo Departamental de Pando, se reconoce y otorga la Personalidad Jurídica a la Central de Campesinos del Sena y San Lorenzo, con Registro de Personalidad Jurídica No. 011/2017 del 17 de marzo de 2017.

Que, Central de Campesinos Sena y San Lorenzo alrededor, está conformada por 57 comunidades campesinas, dirigidas por un Comité Ejecutivo, su principal labor es atender las demandas de las familias y las necesidades de las comunidades campesinas de los municipios del Sena y San Lorenzo.

Senador proyectista: Julio Diego Romaña Galindo.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Central de Campesinos Sena y San Lorenzo**, de la Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando, por su arduo trabajo en favor de las comunidades campesinas del Departamento de Pando y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Sen. Andronico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

  
Sen. Julio Diego Romaña Galindo  
**SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES**